



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NOCAIMA CUNDINAMARCA

Nocaima, Cundinamarca, julio cinco (05) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	PERTENENCIA EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA
ADEMANDANTE	PEDRO LUIS BERMUDEZ RODRIGUEZ
DEMANDADOS	HEREDEROS DE REMIGIO FLOREZ RUIZ Y OTROS
RADICADO	25 491 40 89 001 2021 00077 00
ASUNTO	ORDENA TRASLADO EXCEPCIONES PREVIAS

Sería el caso proceder al señalamiento de fecha y hora para la audiencia inicial de instrucción y juzgamiento en este proceso, pero advierte el Despacho que el Curador ad litem propuso excepciones previas, de las cuales se omitió el traslado.

Por tanto, se dispone correr traslado del escrito de las excepciones previas a la parte demandante, por el término de tres (3) días, para que se pronuncie sobre ellas y, si fuere el caso, subsane los defectos anotados (art. 101, núm. 1º ibídem).

Notifíquese y cúmplase:


ENITH LEMUS PÉREZ
Jueza

Firmado Por:

**Blanca Enith Lemus Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nocaima - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0da5d2ae7677a92de85f3cc1c4e7b2cc7ee20f64e3dcf4a81e2c102b7e0cd526**

Documento generado en 05/07/2022 03:17:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**